

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 115

Fecha Estado: 13-09-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190087200	Ejecutivo Singular	DURESPO S.A	MATERIALES EL CONDOR S.A.S.	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se informa al apoderado de la parte que los dineros retenidos están pendientes de ser transferidos a la cuenta de la Oficina de Apoyo Judicial. Por otro lado, se le informa a BANCOLOMBIA S.A, que los dineros retenidos deberán ser dejados a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300320180096000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor GUSTAVO ANDRES MARTINEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.382.738, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190013300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUAN GABRIEL CADAVID LONDOÑO	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, concerniente en requerir al cajero pagador del ejecutado, por cuanto del reporte de títulos, arrimado al proceso por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se desprende que el mismo está dando cumplimiento a la orden de embargo decretada por el despacho, en su lugar, se remite a la memorialista al reporte obrante a fl. 74-75 C.2.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620140042500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ADRIANA PRIETO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual dan respuesta al oficio No.1789. Para los fines que se estimen pertinentes.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920180117900	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	REINA YAMILE ROLONG VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la PASCO S.A.S, a oficio N° 160, suministra información requerida.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920190038400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GUSTAVO ADOLFO ROJAS CORREA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dra. GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.469.590 y T. P. N° 66.733 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200083900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	EDDER ANGEL SALAZAR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SURA EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No 612. Para los fines que se estimen pertinentes.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020180015700	Ejecutivo Singular	RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ	OLMAN FERNANDO MARTINEZ PARRA	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez, que el proceso fue terminado por auto de 2 de marzo de la anualidad. (fl-241,C.02)	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120090176400	Ejecutivo Singular	PROPIEDAD Y PROYECTOS LTDA	LUIS CARLOS PUERTA ROJO	Auto pone en conocimiento Siendo procedente la solicitud que antecede, se corrige el nombre de la apoderada de la parte demandante la Dra HILBANA MICHEL GALLEGO MUÑOZ identificada con C.C 1.152.189.458 y tarjeta profesional N°265.246.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120190096000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	ESNED ALEIDA MAZO ARANGO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por EPS SURA, mediante el cual dan respuesta al oficio No.611. Para los fines que se estimen pertinentes.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120190105900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	RIGOBERTO DE JESUS PEREZ CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120200028400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	J CARRIONI S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720170034700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEXANDER ANTONIO JARAMILLO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho los dineros (\$957.840.71) novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos, producto de las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de ALEXANDER ANTONIO JARAMILLO GONZALEZ que corría su curso en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 014 2016 00125 00.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820180031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUILLERMO DE JESUS HOYOS GIRALDO	BERTHA NELLY VARELA	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez, que los abonos ya fueron imputados y aprobados en auto de 12 de agosto del año en curso.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301820200025700	Ejecutivo Singular	DISTRICOL TAT S.A.	CARLOS MARIO JIMENEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se informa que los depósitos deben dejarse a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, consignación que debe llevar el radicado 05001-40-03-018-2020-00257-00 y el nombre e identificación de ambas partes	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120180044800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GLORIA ISABEL VALDERRAMA VALLEJO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120190032300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SILVIA ELENA CARMONA BENTACUR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030212020005200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ADRIANA MARIA ARBELAEZ RAMIREZ	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede originario del JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CORDOBA, mediante el cual informan que, en auto de 6 de agosto de la anualidad proferido por en el proceso ejecutivo laboral subsiguiente, radicado N° 23-162-31-03-001-2018-00227-00 y otros (acumulados), adelantado por LUIS FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN Y OTROS en contra de JOSE MIGUEL RAMIREZ GÓMEZ Y ADRIANA MARIA ARBELAEZ RAMIREZ, se decretó el embargo del mueble vehículo de placas JHS 246, de propiedad de la demandada ADRIANA MARIA ARBELÁEZ RAMIREZ; configurándose de esta manera el fenómeno de la CONCURRENCIA O ACUMULACIÓN DE EMBARGOS. Conforme a lo anterior, dicho embargo se tendrá en cuenta para la oportunidad y los efectos de que trate el artículo 465 del C. G. del P. Ofíciase a la entidad en mención, comunicándole lo aquí resuelto.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120200045100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	ANA MARIA PALACIO PENAGOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120200069500	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JHOVANNY GALLEGO RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210024700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MICHAEL JOEL HERRERA BERMUDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120210026800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	YASIRIS RODRIGUEZ MOSQUERA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120210058700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ALEXANDER DE LA HOZ SURMAY	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320200002900	Ejecutivo Singular	JORGE LUIS REYES CONTENTO	YAKSSON ARLEY LASSO CARABALI	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420140084900	Ejecutivo Singular	HECTOR ALBERTO OSORIO CARDONA	MARLENE PINEDA CASTRO	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado MARLENE PINEDA CASTRO, identificado con C.C No. 51.800.846. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420200002000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ	Auto termina proceso : DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por GERMAN AUGUSTO TELLEZ en contra de MARIA ELCIRA GONZALEZ DE GOMEZ Y JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas: 2.1 CONTINUARA el EMBARGO decretado, al proceso adelantado por GERMAN AUGUSTO TELLEZ en contra de JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ conocimiento del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, bajo el radicado 05001430300320200029500	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420200016500	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	ALEJANDRO ANTONIO RAVE VALENCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200069100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GLORIA INÉS OSSA REYES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420210031900	Ejecutivo Singular	PARCELACION ESTACION POPALITO PH	PROMOTORA RHYTEX LTDA.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420210055300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO LTDA	ROMAN NICOLAS ABOSOLO LEUSIERRE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302620170098800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	FADYEE BETANCUR QUINTERO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA ELENA SANCHEZ GOMEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	10/09/2021		<a href="#">PDF</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)